



ACUERDO No. CCSE/003/2019

Por el que se convoca a los cuarenta y seis contralores municipales del Estado de Guanajuato para que entre ellos designen o ratifiquen a los representantes de los órganos internos de control municipales de las cuatro regiones ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

CONSIDERANDO

Del Sistema Estatal Anticorrupción

- I. Que derivado de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, del 06 de septiembre de 2016, mediante el cual se reformó, entre otros, el artículo 132 constitucional, se instituye el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Que en fecha 16 de mayo de 2017 se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato reglamentaria del artículo constitucional en mención.

De los principios que rigen el servicio público

- II. Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

De la integración del Sistema Estatal

- III. Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Comité Coordinador

- IV. Que los artículos 3 fracción III, y 8 de la referida ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien

tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Por otra parte, en el artículo 11 de la multicitada Ley, se establece quienes integran el Comité Coordinador, refiriendo en la fracción VIII del mismo artículo que será un representante de los órganos internos de control de cada región.

Representantes de los órganos internos de control de los municipios

- V. El artículo 12 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, establece que, para efectos de la representación regional de los órganos internos de control de los municipios, estos se dividirán en cuatro regiones, de la siguiente manera:

Región I: Atarjea, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, San Diego de la Unión, Tierra Blanca, Victoria y Xichú;

Región II: Abasolo, Cuerámbaro, Guanajuato, Huanímaro, León, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, San Felipe, Silao de la Victoria y Manuel Doblado;

Región III: Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Santa Cruz de Juventino Rosas, Salamanca, Tarimoro y Villagrán; y

Región IV: Acámbaro, Coroneo, Irapuato, Jerécuaro, Moroleón, Pueblo Nuevo, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria.

Designación de los representantes de los órganos internos de control

- VI. El artículo 41 de la Ley del Sistema, establece que los municipios concurrirán al Sistema Estatal Anticorrupción a través de sus órganos internos de control de conformidad con las bases que se establezcan en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Asimismo, refiere que los representantes de los órganos internos de control de cada región, serán designados por la mayoría de los titulares de las contralorías municipales del estado, para tal efecto podrán constituirse en una asociación u organización de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; señalando así que los representantes durarán en su encargo un año y podrán ser ratificados en el mismo, por un periodo más.

Convocatoria del Comité Coordinador

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el artículo 240-1, segundo párrafo establece que los titulares de las contralorías municipales del estado se reunirán anualmente, previa convocatoria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de designar o en su caso ratificar a los representantes de los órganos internos de control de cada región de conformidad con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Que en fecha 3 de abril de 2019, la titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante oficio DS/1989/2019 solicitó al Presidente de este Comité Coordinador la inclusión de un punto en el orden del día de la sesión ordinaria prevista para el 9 de abril del año en curso, a efecto de presentar el *acuerdo para la designación de los representantes de los órganos internos de control municipales de las cuatro regiones*.

Asociación de contralores

- VII. El artículo 41, segundo párrafo de la Ley del Sistema refiere la facultad de los titulares de las contralorías municipales del estado de constituirse en una asociación u organización de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para efectos de designar a sus representantes; asimismo el artículo 240-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que los contralores municipales podrán constituirse en una asociación u organización con el propósito fundamental de establecer canales de comunicación continua entre las contralorías municipales y entre estas y el Sistema Estatal Anticorrupción.

Para tales efectos, existe la Alianza de Contralores Estado-municipios, que es un órgano colegiado, permanente y profesional integrado por los titulares de las contralorías municipales del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, quien funge como asesor técnico, lo anterior de conformidad a los Estatutos de la Alianza de Contralores Estado-municipios.

De la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal

- VIII. Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene



por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 7, fracción IV, 10 fracción X, 11 fracción VIII, 12 y 41 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, así como aquellos que han quedado descritos en la parte considerativa, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

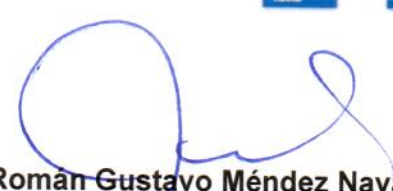
PRIMERO. Se convoca a los cuarenta y seis contralores municipales del Estado de Guanajuato para que entre ellos designen o ratifiquen a los cuatro representantes regionales integrantes de este Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción que, en coordinación con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, coadyuve en la emisión de la convocatoria correspondiente.

TERCERO. Se propone que para llevar a cabo la designación o ratificación de los representantes sea a través de Asamblea Plenaria de la Alianza de Contralores Estado-municipios, de conformidad al programa referido en el **Anexo único** del presente.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el día nueve de abril de dos mil diecinueve, por votación unánime de los integrantes presentes.

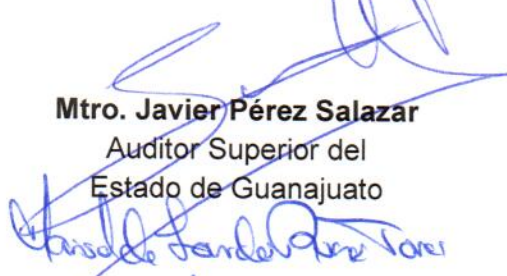
Con apoyo en lo previsto por los artículos 14, fracciones IV y V, 15 y 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este acuerdo los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.



Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete
Presidente del Comité Coordinador y
Órgano de Gobierno de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción



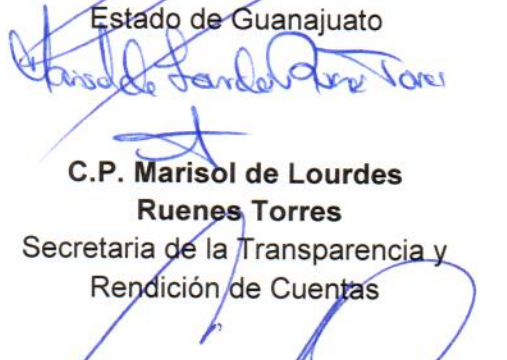
**Mtro. Jaime Fernando
Revilla Guerrero**
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana



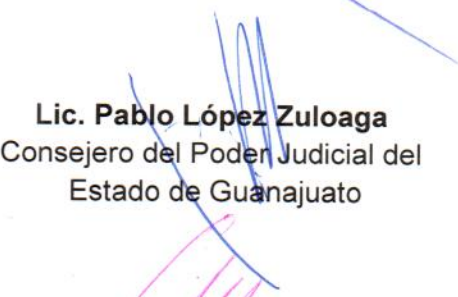
Mtro. Javier Pérez Salazar
Auditor Superior del
Estado de Guanajuato



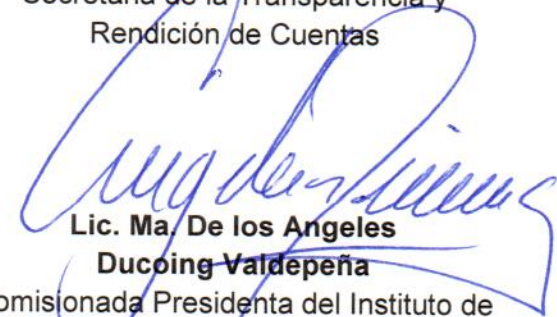
Lic. Marco Antonio Medina Torres
Fiscal Especializado en
Combate a la Corrupción



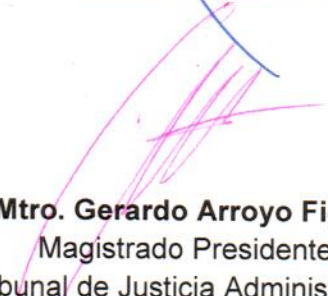
**C.P. Marisol de Lourdes
Ruenes Torres**
Secretaria de la Transparencia y
Rendición de Cuentas



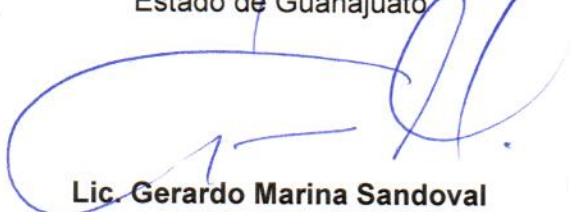
Lic. Pablo López Zuloaga
Consejero del Poder Judicial del
Estado de Guanajuato



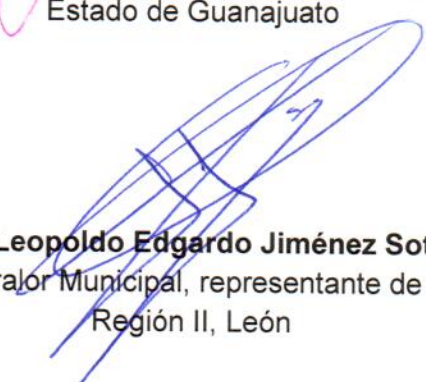
**Lic. Ma. De los Angeles
Ducoing Valdepeña**
Comisionada Presidenta del Instituto de
Acceso a la Información Pública para el
Estado de Guanajuato



Mtro. Gerardo Arroyo Figueroa
Magistrado Presidente del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Guanajuato



Lic. Gerardo Marina Sandoval
Contralor Municipal, representante de la
Región I Dolores Hidalgo C.I.N



Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal, representante de la
Región II, León



Daniel Durán C

C.P. Daniel Durán Cadena
Contralor Municipal de Jaral del
Progreso, representante de la Región III

Guillermo Patiño Barragán

Lic. Guillermo Patiño Barragán
Contralor Municipal Irapuato,
representante de la Región IV

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and a checkmark.

Handwritten mark, possibly a signature or initials.

ELECCIÓN DE LOS CUATRO REPRESENTANTES REGIONALES INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

Asamblea Plenaria de la Alianza de Contralores Estado-municipios

Jueves 25 de abril de 2019

Irapuato, Gto.

Actividad	Participante	Tiempo
Registro de Participantes		9:30-10:00
Bienvenida	Presidente de la Alianza de Contralores, Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto	10:10-10:20
Intervención	Dr. Román Gustavo Méndez Navarrete Presidente del Comité Coordinador del SEA	10:20:10:30
Mensaje e Inauguración	C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.	10:30-10:40
Fotografía Oficial y desayuno		10:40-10:50
Elección de los 4 representantes de las Regiones del Sistema Estatal Anticorrupción	Lic. Ernesto Salvador González Gómez, Director de Enlace con Municipios de la STRC. Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Director de Vinculación, Riesgos y Políticas Públicas de la Secretaría Ejecutiva	10:50-11:50
Mecanismos de colaboración entre los órganos internos de control y el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato	Lic. Alejandra López Rodríguez, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del SEA.	11:50-12:50
Conclusión	Presidente de la Alianza de Contralores, Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto	12:50-12:55